



# GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 167-2024-GRA/GRTPE-OA

### VISTOS:

El Informe N° 749-2024-GRA/GRTPE/OA-ABAST, emitido por el órgano encargado de las contrataciones del Área de Abastecimientos; a través del cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-GRA/GRTPE-Primera Convocatoria, y la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el Reglamento), dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; así mismo en el numeral 6.3 de dicho artículo se dispone que: “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



## GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento y sus modificatorias vigentes, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuesta!, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, mediante el documento de vistos, el órgano encargado de las contrataciones del Área de Abastecimientos señala que con Requerimiento de Servicio N° 008-2024- GRA/GRTPE/OA-ARCH se hace llegar los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, e indica que dicha necesidad deberá ser incluida del Plan Anual de Contrataciones 2024 y con asignación de número de referencia 6, procedimiento de selección previsto convocar en el presente mes; por lo que se solicita la aprobación del expediente



## GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-GRA/GRTPE-Primera Convocatoria para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa”, remitiendo para tal efecto, el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación, en función del cual determinó que el valor estimado que asciende a S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil ciento con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, así como que corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, conforme a lo señalado en el requerimiento;

Que, el Área de Presupuesto otorgó la Disponibilidad Presupuestal mediante Informe N° 625-2024-GRA/GRTPE-OA-OP y Constancia de Previsión Presupuestal N° 004 por el periodo de contratación requerida, para garantizar la provisión y programación de recursos suficientes en el año 2024 y 2025 para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por el Área de Abastecimientos cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2018-GRA/GRTPE, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Arequipa, a fin de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa”, según se detalla en el Anexo N° 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.



## GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 y su Anexo N° 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobada, así como su publicación en el portal institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRA/GRTPE** para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE AREQUIPA”**, por un valor estimado ascendente a **S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Dado en la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

*[Signature]*  
CPC. Basilio Bonifacio Quispe Huayta  
ADMINISTRADOR (b)  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

BBQH/  
Doc. N° 7437738  
Exp. N° 4386238

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **010415-GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-TRABAJO**

C) SIGLAS : **GRTPE**

F) PLIEGO : **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20171312141**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q      En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
01	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE AREQUIPA.	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		108000.00	D4	01	01	13	9 - Septiembre	361 - Sin Modalidad	AREA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	